

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

816 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y nivel 3.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional.

El modelo de formación profesional se estructura en cinco grados ascendentes A, B, C, D y E, en los que se encuadran las ofertas formativas. Los estándares de competencia se organizarán por familias profesionales y por niveles progresivos 1, 2 y 3, en función de la complejidad de las tareas que describen. Estos niveles 1, 2 y 3 se asignarán a cada estándar de competencia siguiendo criterios acordes a los establecidos a escala europea, y referidos a conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad de las tareas.

Dentro de este encuadramiento, y en sustitución de los anteriores Certificados profesionales, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo define el Grado C como la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional.

En cuanto al acceso a la oferta formativa de Formación Profesional de Grado C, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el artículo 37.4, establece que las administraciones competentes han de realizar pruebas de acceso individuales para aquellas personas que no reúnan los requisitos para el acceso a formaciones de Grado C, y que permitan comprobar que se dispone de las competencias básicas necesarias para el aprovechamiento de la formación.

Asimismo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en el artículo 76.1 establece que cuando no se cumplan los requisitos académicos para el acceso a la formación de nivel 2 o 3, la Administración competente deberá verificar que los alumnos poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar las formaciones con aprovechamiento mediante la realización de pruebas específicas. Añade el apartado 2 del artículo que dichas pruebas tendrán como referencia el marco del procedimiento de acreditación de competencias básicas que se regule y deberá adaptarse al perfil profesional del certificado profesional.

El marco del procedimiento de acreditación de competencias básicas ha sido regulado por el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales. El artículo 20.2

especifica que las pruebas de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y nivel 3 a las que se refiere el artículo 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, deberán acreditar que las personas poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las formaciones correspondientes en los siguientes términos:

a) Las pruebas de acceso a las ofertas de Grado C de nivel 2 tendrán como referente el nivel 3 del Marco de Referencia.

b) Las pruebas de acceso a las ofertas de Grado C de nivel 3 tendrán como referente el nivel 4 del Marco de Referencia.

Al mismo tiempo la Disposición Transitoria Única del Real Decreto ordena que seguirá en vigor el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales en los siguientes términos: *En tanto las administraciones competentes no implanten el uso generalizado del Marco de Referencia para las pruebas de acceso a las ofertas de Grado C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, permanecerán vigentes las competencias clave relacionadas con el acceso a los certificados profesionales de niveles 2 y 3 de cualificación profesional del anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.*

Dado que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Marco de Referencia para las pruebas de acceso a las ofertas del Grado C aún no está implantado, resulta necesario que el Servicio Regional de Empleo y Formación mantenga la convocatoria para la realización de las pruebas de competencias clave, indispensables para obtener el certificado que permite acceder a los certificados profesionales de nivel 2 y 3. En consecuencia, estas pruebas continúan rigiéndose por el procedimiento establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del SEF por la que se regula el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales, la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar las pruebas para la obtención de los certificados de superación de competencias clave, necesarios para el acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y nivel 3, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.
- Competencia matemática, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 3.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave de nivel 2, los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2026 y no encontrarse en ninguna de las circunstancias que permiten el acceso directo a los certificados profesionales de nivel 2, que son las siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
- b) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 2.
- c) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. Para concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave de nivel 3, los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2026 y no encontrarse en ninguna de las circunstancias que permiten el acceso directo a los certificados profesionales de nivel 3, que son las siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 3.
- c) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

3. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia en que dicha circunstancia sea conocida, dará lugar a la anulación de la inclusión del aspirante en estas pruebas y de todos los efectos derivados, incluidas, en su caso, las calificaciones obtenidas.

Tercero. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.

1. Las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave se ajustarán a los contenidos establecidos en el Anexo I de

la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos contenidos podrán consultarse en la página web del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como en la página web del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

2. Las pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test compuesto por entre 15 y 20 preguntas, cada una con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales solo una será válida. Se penalizará una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test compuesto por entre 20 y 30 preguntas, cada una con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales solo una será válida. Se penalizará una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana que constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. En esta parte se valorará la legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

Cuarto. Validez y efectos.

1. La superación de las pruebas de competencias clave permitirá el acceso a la formación en todos los certificados profesionales o módulos formativos del nivel correspondiente.

2. La superación dichas pruebas no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención de certificados profesionales. En todo caso, los aspirantes deberán participar en el proceso de selección establecido para cada uno de los cursos.

Quinto. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas convocadas deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada, conforme a los modelos normalizados que figuran como Anexo II (pruebas de nivel 2) y Anexo III (pruebas de nivel 3). Dichos modelos estarán disponibles en la página web del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), en la página web del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena (<https://crnquimica.carm.es>), en las Oficinas de Empleo del SEF y en el propio Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

2. Las solicitudes deberán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preferentemente, en los registros de la CARM, en el del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia. La solicitud podrá registrarse por medios electrónicos por el procedimiento 1211 a través de la Sede Electrónica de la CARM. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 9 de marzo de 2026 hasta el 8 de abril de 2026, ambos inclusive.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en un plazo máximo de 15 días, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión. Esta relación se publicará en

los tableros de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena y de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

Asimismo, estará disponible, a título informativo, en las páginas web del Servicio Regional de Empleo y Formación y del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

El listado incluirá la asignación provisional del lugar de realización de la prueba para cada aspirante, determinada en función de su municipio de residencia.

Publicada la relación provisional, se abrirá un plazo de 3 días para la presentación de alegaciones, incluida la solicitud motivada de cambio del lugar de realización de la prueba. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, deberán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y, preferentemente, en el registro del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

4. Una vez resueltas las alegaciones y, en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del plazo para presentarlas, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los mismos lugares señalados en el apartado anterior. El listado estará disponible, a título informativo, en las páginas web del Servicio Regional de Empleo y Formación y del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

En esta publicación se especificará el lugar definitivo de realización de las pruebas, sin perjuicio de que, por causas sobrevenidas, pueda asignarse otro mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General, que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados.

5. Si, tras la publicación del listado definitivo, persistiera disconformidad, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los aspirantes serán tratados conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. A tal efecto, los datos personales aportados durante el procedimiento de admisión a las pruebas serán incorporados a un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas dentro de su ámbito competencial. Los interesados podrán dirigirse a dicho organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Séptimo. Determinación de los días y lugares de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de competencias clave de nivel 2 se realizarán el día 12 de mayo de 2026,

2. Las pruebas de competencias clave de nivel 3 se realizarán el día 14 de mayo de 2026.

3. Las pruebas se realizarán en las localidades de Murcia, Molina de Segura, Cartagena, Lorca, Jumilla y Cehegín, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el resuelvo quinto.

4. En función del número de solicitudes presentadas, se podrá ampliar o reducir el número de sedes mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo. Realización de las pruebas

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. Los horarios de las pruebas y los lugares concretos de realización en cada una de las sedes se publicarán en las listas definitivas de admitidos.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar del examen 20 minutos antes del inicio de la prueba, provistos de la solicitud correspondiente.

4. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba.

Noveno. Comisión Evaluadora. Composición y funciones.

1. La persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará al personal técnico que integrará la Comisión evaluadora, con sede en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

Esta comisión estará compuesta por un Presidente y tres vocales.

Actuará como Secretario el vocal designado por la propia comisión o, en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.
- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones y elaborar el acta de evaluación.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Décimo. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que acrediten algún tipo de discapacidad, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, de acuerdo con la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad que tienen reconocido, así como la clase de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

Decimoprimer. Evaluación y calificación. Actas.

1 Las calificaciones de cada ejercicio se establecerán en una escala de cero a diez puntos.

2. La calificación de cada prueba será independiente. En la prueba de competencia en lengua castellana, la calificación se obtendrá ponderando hasta 7 puntos el cuestionario tipo test y hasta 3 puntos el ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá aprobar ambas partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea igual o superior a 5, se consignará "superada". Cuando sea inferior a cinco, se consignará "no superada".

4. En el caso de que un aspirante no se presente a alguno de los ejercicios, se consignará en la columna correspondiente la expresión "NP".

5. La Comisión Evaluadora cumplimentará un acta de evaluación en la que se registrarán las calificaciones, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

6. Las actas de evaluación serán firmadas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y quedarán archivadas, junto con la documentación de la convocatoria, en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

7. Los resultados se publicarán en los lugares indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la realización de las pruebas.

Si los interesados no hubieran prestado consentimiento expreso para su publicación, los resultados serán notificados individualmente.

Decimosegundo. Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de su publicación o, en su caso, al de su notificación individual, para presentar reclamación por escrito en la secretaría del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios objeto de reclamación y resolverá, mediante acuerdo, en un plazo no superior a 15 días de forma motivada de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos para cada uno de los ejercicios.

3. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluadora por la que se resuelva la reclamación presentada se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del citado acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. Certificación.

La superación de cada prueba dará derecho a la certificación de superación de la competencia clave correspondiente, conforme al modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

Decimocuarto. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.



La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de febrero de 2026.—La Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huéscar.

Anexo I

Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 3

- El título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Los títulos de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Los títulos universitarios o equivalentes.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de la/s prueba/s que desea realizar)	NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana ☐	2
2. Competencia clave: Competencia matemática ☐	2
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés) ☐	2

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(**) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- ☐ Sin estudios ☐ Certificado escolaridad ☐ EGB ☐ Obtenido en el extranjero
- ☐ Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Título de Graduado en Educación Secundaria
Título de Bachiller Superior
Título de Técnico Auxiliar FP1
Título de Técnico
Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado
Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimental
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.



PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

☐ SI ☐ NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

Nota informativa: Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)

ANEXO III

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 3

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)	NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana ☐	3
2. Competencia clave: Competencia matemática ☐	3
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés) ☐	3

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad	
		Grado	Tipo
			Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(**) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- ☐ Sin estudios ☐ Certificado escolaridad ☐ EGB ☐ ESO ☐ Bachiller no finalizado ☐ Obtenido en el extranjero
☐ BUP ☐ FP1 ☐ Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro NO reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Titulo de Bachiller (LOE o LOGSE)
Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
Titulo de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
Títulos universitarios o equivalentes
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas



PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

☐ SI ☐ NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

Nota informativa: Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)



Anexo IV

ACTA DE EVALUACIÓN

Pruebas de superación de competencias clave
para el acceso a los certificados de
profesionalidad de nivel **2/3**

Fecha de las pruebas:

Lugar de las pruebas:

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Matemáticas	Calificación Lengua Castellana	Calificación Lengua Extranjera

Cartagena, ____de _____ de 2026



Anexo V

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CERTIFICA que:

Don/Doña..... con n.º de D.N.I./N.I.E ha superado
las pruebas de competencias clave de

(Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera y/o, en su
caso, Lengua cooficial)

necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de
nivel 2/3

En Murcia, a de de

Fdo.:_____